



249

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
Calle 15 No. 10 – 61 Piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-012-2012-01072-00 de BANCO
DAVIVIENDA S.A. contra EDINSSON FERNANDO MOYORGA SAABEDRA.**

En atención al acuerdo No CSJBTA21-92 de 14 de diciembre de 2021, mediante el cual se autorizó el cierre extraordinario de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de sentencias de Bogotá, del 17 al 21 de enero de 2022; no fue posible llevar a cabo la diligencia de remate programada para el día 17 de enero de 2022 a las tres de la tarde (03:00 pm) día y hora previamente señaladas en el auto de fecha 19 de noviembre de 2021

Motivo por el cual ingresa al Despacho para los fines pertinentes.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

Despacho Fg
407815240 JAN 22 PM 4:48
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

254-2022-11

17 Enero Remate

SEÑOR
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E S D

REFERENCIA : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : EDINSSON FERNANDO MAYORGA SAAVEDRA CC
80761512
RADICADO : 11001400301220120107200

ASUNTO: APORTO PUBLICACIÓN DEL REMATE Y POSTURA
PARA EL REMATE DEL MUEBLE

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P. aporto constancia de la publicación de la comunicación del remate del inmueble objeto del proceso de la referencia la cual se llevará a cabo el próximo 17 de enero de 2022, del mismo modo, aporto certificado de tradición actualizado.
2. Me permito hacer postura para el remate del mueble identificado con las placas RKP314 por la base de licitación del 70% del avalúo dado al bien, que equivale a \$ 8.203.085.9.
3. En virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del código general del proceso que indica que: Sin embargo, quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar porcentaje. Razón por la cual, no allego consignación en virtud que la ley me lo faculta

ANEXO

1. Publicación de remate en periódico de amplia circulación.
2. Certificado del vehículo expedido el 17 de diciembre del 2021

Tener en cuenta para efectos de notificación la dirección electrónica notificaciones.davivienda@aecea.co

Ruego a usted tener en cuenta lo anterior y acceder a lo solicitado.

Del señor Juez, Respetuosamente.


Firma autorizada para intervenciones simples

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT510088640

El vehículo de placas RKF314 tiene las siguientes características:

Placa:	RKP314	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2011
Color:	BEIGE MARRUECOS	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	COUPE	Motor:	F16D37750851
Serie:	9GATM2364BB053654	Línea:	AVEO EMOTION
Chasis:	9GATM2364BB053654	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	9GATM2364BB053654	Puertas:	2
Cilindraje:	1598	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	19/07/2011
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate 032011000047998 con fecha de importación 17/01/2011, Bogotá.

Medidas cautelares vigentes

Embargo

EMBARGO según oficio 0472 del 12/03/2013. Radicado en SDM el 27/03/2013 Nro de expediente 110014003012201201072. Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 12 CARRERA 10 NO 14-33 PISO 6 SEGUN OFICIO de BOGOTA dentro del proceso Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO DAVIVIENDA S A en contra de EDINSSO FERNANDO MAYORGA SAAVEDRA.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA SA

(0) - Usuario / (1) - carpeta



MINTRANSPORTE

PLACA: RKP314

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT510088640

Propietario(s) Actual(es)

EDINSSON FERNANDO MAYORGA SAAVEDRA, CÉDULA DE CIUDADANÍA 80761512.

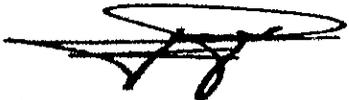
Historial de propietarios

Observaciones:

Hecho en Bogotá, 09 de diciembre de 2021 a las 14:40:24

Se certifica a **SANTIAGO MAYORGA SALGADO** con C.C. C1000020373 de Bogotá.

RUTH IZA CERTUCHE
Director de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad


JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



[Responder a todos](#)
✕
🗑 Eliminar
🚫 No deseado
🔒 Bloquear
⋮

RV: (URGENTE) DAVIVIENDA J 11 CME DE BOGOTA RAD 201201072 ALLEGO PUBLICACION PARA LA DILIGENCIA DE REMATE DEL17 DE ENERO DEL 2021 Y POSTURA

Tramitado ✕

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota 👍 ↶ ↷ → ...
 Lun 24/01/2022 10:51

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

Buen día

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. ubicacion REMATES.

Karen Martínez Marroquin



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Enviado: miércoles, 12 de enero de 2022 10:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: (URGENTE) DAVIVIENDA J 11 CME DE BOGOTA RAD 201201072 ALLEGO PUBLICACION PARA LA DILIGENCIA DE REMATE DEL17 DE ENERO DEL 2021 Y POSTURA

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 012-2012-01072
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: EDINSSON FERNANDO MAYORGA SAAVEDRA
Proceso: Ejecutivo Prendario

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del presente asunto se dan los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las **(02:00 P.M.)**, del día **Ocho (08)** del mes **MARZO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo distinguido con placa No. **RKP-314**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 20 y 35), aprehendido (fls. 44 a 47), secuestrado (fl. 78) y avaluado (fls. 205 a 219, 235 a 242 y 244)

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTQvYzM0NWIeNjRkZi00YTQ5LTlkYTEtNDYyZjI5OWE2YWV15%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-3df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., sin

necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

4.2. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4.3. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

4.4. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: **i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación (PREFERENCIAL),** o **ii) presencial,** registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes, según el aforo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 09 DE FEBRERO DE 2022

Por anotación en estado N° 012 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito